

## **COMUNICADO**

La Alcaldía Municipal de San Esteban comprometida con el bienestar y la salud de la población y en cumplimiento a las medidas de prevención ante la propagación del virus COVID-19 emitidas por la Secretaria de Salud, especificamente en comunicado que textualmente expresa:

"3. No se permitirá el ingreso al país, de personas procedentes de Europa, China, Irán, Corea del Sur, via aérea y terrestre a exepción de los nacionales hondureños, el cuerpo diplomático acreditado en Honduras, residentes permanentes y temporales quienes serán puestos en aislamiento domiciliario inmediatamente al ingresar al país. El resto de las nacionalidades de países con incidencia de COVID-19 deberán someterse a los protocolos y restricciones establecidas por la Secretaria en los Despachos de Salud"

Se COMUNICA a la población que se deben acatar dichas medidas de prevención, por lo cual, de existir en el Municipio de San Esteban, Olancho: nacionales hondureños, cuerpo diplomático acreditado en Honduras, residentes permanentes y temporales provenientes de los países mencionados anteriormente deberan ACATAR dichas medidas establecidas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) ante la amenza de propagación del COVID-19 y El resto de las nacionalidades de países con incidencia de COVID-19 deberán someterse a los protocolos y restricciones establecidas por la Secretaria en los Despachos de Salud

¡La prevención esta en nuestras manos se san Esta de Alcalde Municipal de San Esteban



## **COMUNICADO**

La Corporación Municipal de San Esteban, comprometida con el bienestar, la salud de la población y el cumplimiento a las nuevas medidas de prevención ante la propagación del virus COVID-19 COMUNICA:

Todos los distribuidores de alimentos, medicamentos y combustibles que ingresen al Municipio de San Esteban, para abastecer al comercio local, deben acatar las siguientes medidas:

- 1. Utilizar marcarilla y guantes.
- 2. Portar gel antibacterial en las unidades de transporte.
- 3. Guardar todas las medidas de higiene en las unidades de transporte.
- 4. Les queda PROHIBIDO transportar personas ajenas a la empresa en la que laboran.

El *transporte de carga* que no abastece al comercio local, solomente puede transitar por el corredor agrícola, sin realizar paradas en nuestro Municipio, a excepción de casos de emergencia.

Esta disposición tiene como objetivo prevenir el ingreso del *Coronavirus* a nuestro Municipio y entra en vigencia a partir del día lunes 23 de marzo hasta el domingo 29 de marzo del 2020.

¡La prevención esta en nuestras manos!

